



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568

La Banda de Shilcayo

San Martín

508

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 009-2014-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 14 de Enero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe S/N, de fecha 05 de Enero del 2015, presentado por la Junta Directiva del **COMITÉ DE VACACIONES UTILES-2015**, ubicado en el Jr. Yurimaguas N° 340, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones Social de Base.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 003-GDPS-MDBSH-2015, de fecha 09 de Enero del 2015, manifiesta que se eligió la Junta Directiva del **COMITÉ DE VACACIONES UTILES-2015**, ubicado en el Jr. Yurimaguas N° 340, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N° 002-2015-MDBSH/GM, de fecha 09 de Enero del 2015, la Gerencia Municipal Solicita el Reconocimiento de la junta Directiva del **COMITÉ DE VACACIONES UTILES-2015**, ubicado en el Jr. Yurimaguas N° 340, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutivo.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

507

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 14 de Enero 2015 al 13 de Enero del 2015, a la Junta Directiva del **COMITÉ DE VACACIONES UTILES-2015**, ubicado en el Jr. Yurimaguas N° 340, jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTE	SRA. GIANNINA PETILU ARAUJO BARTRA	40317508
02	VICE PRESIDENTE	SR. ANDERSON RUIZ AMASIFUEN	43082705
03	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	SR. LETICIA OLIVERA ROMERO	01088656
04	SECRETARIO DE ECONOMIA	SRA. CLARA LUISA PAREDES VELASCO	42387027
05	FISCAL	SR. DONNY JESUS NAVARRO PUYO	42966190
06	VOCAL	SR. ALDER ACHO LANCHA	70167098

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE